

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº03 4-2016-ANA

Lima,

0 2 FEB. 2016

VISTO:

El Memorando N° 372-2016-ANA-OPP/UP, de fecha 27 de enero de 2016, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 144-2015-ANA-DGCCI/ACINF de fecha 29 de diciembre de 2015, de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 997, modificado por Ley Nº 30048, se aprobó la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, que creó la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público responsable de dictar normas y establecer procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el inciso o), del artículo 6°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de la Autoridad Nacional del Agua, promover programas de educación, difusión y sensibilización sobre la importancia del agua para la humanidad, destinadas al establecimiento de una cultura del agua que reconozca el valor social, ambiental y económico de dicho recurso;

Que, mediante Informe del Visto, se señala que es necesario instaurar un reconocimiento expreso a las personas naturales o jurídicas que en forma individual o colectiva desarrollen experiencias exitosas que contribuyen a promover la Cultura del Agua en el país, fomentando así su difusión y replicabilidad;

Que, de igual forma, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorado del Visto, manifiesta su conformidad para crear el Premio Nacional Cultura del Agua, pues señala, que contribuirá con el logro de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional del Agua, propiciando el uso sostenible de los recursos hídricos;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente crear el "Premio Nacional Cultura del Agua", que contribuirá al reconocimiento de las buenas practicas, experiencias, proyectos educativos e investigaciones que promuevan el uso eficiente, el ahorro, la conservación, la protección de la calidad o incremento de la disponibilidad de los recursos hídricos en el ámbito nacional, propiciando su difusión;

Con los vistos de la oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto de la Norma

Crear el "Premio Nacional Cultura del Agua" como reconocimiento del Estado a las personas naturales o jurídicas que desarrollan experiencias exitosas en Cultura del Agua en el país.













Artículo 2°.- Organización e implementación

La Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua, organizará e implementará anualmente el Premio Nacional Cultura del Agua, para cuyo efecto dictará las disposiciones necesarias.

Artículo 3°.- Financiamiento

La implementación del "Premio Nacional Cultura del Agua" se atenderá con cargo al presupuesto de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Registrese, comuniquese y publiquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

